



H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.  
2014 - 2017



ARTICULO 8 FRACC. XXXIX

En relación con los cuerpos de policía, ya sea preventiva o ministerial, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además la siguiente información:

**a).- Los mecanismos de supervisión policial, los registros de reportes de supervisión, así como los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.**

Los mecanismos de supervisión policial pasan por el primer y segundo comandante y posterior a los cabos de turnos, los registros de reportes de supervisión se hacen cada 30 minutos y se registran a través de bitácoras de información que se llevan en esta comandancia de policía.

Para inconformarse con un reporte de supervisión se hace a través de actas circunstanciadas de manera interna, dirigida a la contraloría. Quien se encarga de imponer la sanción correspondiente.

**b).- Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial.**

El desempeño policial fue evaluado por la primera autoridad municipal y avalado por la comuna en la cual se da conocer que mediante operativos realizados en el 2014 la infantería y en radio patrullas se bajó el índice delictivo como son robo casa habitación, robo a vehículos, robo a transeúnte y robo a centro comerciales.

**c).- Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales.**

Durante el año 2014 no se realizó ningún uso de la fuerza ni incidentes reportados de oficio, ni mucho menos el uso de armas letales y no letales.

Los protocolos para su uso de ser necesario se contemplan en el capítulo II del uso de la fuerza pública artículo 37 fracciones I-VI, artículo 38, 39, 40 fracciones I-V, artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la ley número 553 del sistema estatal de seguridad pública para el estado de Veracruz.

**d).- Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como emplazo para su interposición.**

Los lugares y medios de acceso para presentar una queja es ante la Agencia del Ministerio Público Municipal y su formato debe ser por escrito y su plazo de interposición no debe ser mayor de un año contados a partir del hecho sucedido motivo de la queja.

**e).- Numero, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, tanto en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto.**



H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.  
2014 - 2017



Durante el año 2014 no se tuvo queja alguna y observación sobre incidente de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía y disciplina administrativa.

En cuanto a justicia penal fueron denunciados tres elementos por abuso de autoridad no comprobada.

En cuanto a la revisión de las comisiones de los derechos humanos, se hizo una revisión por parte de la comisión de derechos humanos en las instalaciones de la comandancia municipal sin ninguna observación en general, ya que siempre se recomienda y se tiene instrucciones de respetar las garantías individuales y los derechos de los ciudadanos. Por tal motivo las medidas al respecto son:

Que en caso de que se detenga a una persona por algún delito se le lean sus derechos del inculpado los cuales se encuentran en el artículo 20 apartado b de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 152 fracciones I-VII del código nacional de procedimientos penales. Además de las obligaciones y sanciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública artículo 28 fracciones I-XXVIII, artículo 29 fracciones I-XXI de la Ley número 553 del sistema estatal de seguridad pública para el estado de Veracruz.

**f).- El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas e informe anual de evaluaciones de instrumentación.**

Este plan de seguridad pública se encuentra contemplado en el formato del poa 2014

**g).- Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.**

En cuanto a convocatorias y plazos para la selección de personal son permanentes y los requisitos de acuerdo con los resultados del examen de control y confianza el cual es aplicado en C-4 en la ciudad de Xalapa, Ver. al aspirante y posterior curso de capacitación en el centro de estudios e investigación en seguridad y los requisitos de ingreso se encuentran previstos en el artículo 78, 79 y 80 fracciones I-XIII de la ley número 553 del sistema estatal de seguridad pública para el estado de Veracruz.

**h).- El programa de capacitación permanente**

En cuanto al programa de capacitación permanente es en el centro de estudios e investigación en seguridad en la ciudad de Xalapa, Ver.

Esta capacitación se hace de acuerdo a los lineamientos marcados en el capítulo III de las academias e institutos artículos 49 fracciones I-XVII de la ley número 553 del sistema estatal de seguridad pública para el estado de Veracruz.



H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.  
2014 - 2017



**i).- Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.**

En cuanto a las convocatorias de ascensos, criterios en el 2014 no los hay, y en cuanto a los procesos de decisión los toma el comandante.

En relación a criterios de la separación del cargo en 2014 son por causa voluntaria a petición del elemento o por causa administrativa o por no ser aprobado en el examen de control y confianza.

Que es todo lo que tengo que informar, cualquier duda o aclaración estamos a sus órdenes.

Atentamente

Cerro Azul, Ver., a 20 de Mayo del 2015

El comandante de la Policía Municipal

Lic. Alejandro Marcelo Juárez





PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014

UNIDAD RESPONSABLE:

CLAVE DEL MUNICIPIO: 34

**OBJETIVO:** *Que en este primer año de labores, una vez identificadas las prioridades y problemática que tiene la sociedad cerro azulense, se lleven acabo la implementacion de soluciones es aseguren traducirlas en acciones concretas, coherentes y viables para construir un mejor municipio.*

**VISION:** *Queremos que la sociedad nos vea como un gobierno diferente, que sera honesto y transparente, innovador, y que esta al servicio de la ciudadania que genera confianza.*

**PROGRAMAS DE ACCION**

ACTIVIDADES	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
<b>COMANDANCIA</b>									
Capacitar a los elementos policiacos	Capacitacion	25		5		5		5	
capacitacion a los nuevos aspirantes a policias municipales	Capacitacion	31		5		9		7	
Evaluacion del desempeño policial con examen de poligrafo	Examen	45				45			
Evaluacion del desempeño policial certificados por la academia	Examen	20		4		4		4	
Actualizar el el Bando de policia y buen gobierno	Actividad	1		1					
Actualizar los requisitos para ingresar al cuerpo policiaco	Actividad	1		1					
Actualizacion del recorrido de las patrullas, para atender las prioridades en materia de seguridad.	Actividad	1	1						
Operativos de cacheo o revision en centros de servicio, bares y cantinas.	Operativo	240	20	20	20	20	20	20	20
Instalacion de infanterias en zona centro de la ciudad y los dias de plaza y en las colonias que se usan como estacionamiento	Cuerpo policiaco	768	64	64	64	64	64	64	64
Conferencias Informativas y preventivas en diferentes centros educativos, con temas de drogadiccion, bullying y delitos ciberneticos	Conferencias	2			2				
Turnar a la instancia correspondiente a las personas detenidas ante diversos delitos	Traslados	123	16	8	9	10	10	10	10
Traslados a centros de rehabilitacion	Traslados	24	2	2	2	2	2	2	2